




EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr Juez Ldo de 1ª. Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados :”BANCO SANTANDER SA C/ VIANA FERBER,LUCIA - Ejecución de Hipoteca – IUE 2-26137/2018” el próximo 24 de octubre a las 15 y 30 horas en la ANRTCI sito en la Avda .Uruguay N ° 826- el marillero Miguel H Wolf-Mat 1454- procederá presidido por el Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, sin base , al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble , sus anexos construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, **empadronado con el número cuatrocientos diecisiete mil seiscientos once (417.611)** antes con los números 156.838 y 156.839, el que según plano de mensura y fusión del Agrimensor Alfredo Marusich de junio de 1999, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de julio de 1999 con el N°31.963, consta de una superficie de novecientos setenta y cinco metros con cero cinco (975,05 metros), y se deslinda de la siguiente manera: 23.86 metros de frente al Suroeste a la calle Yamandú Rodríguez puerta N°1342, entre las calles Miraflores y Basilea, distando el punto extremo de dicho frente 88.66 metros de la esquina con la calle Miraflores, tres tramos rectos de 9.01 metros, 13.78 metros y 13,02 metros al sureste lindando el primero y parte del segundo con el padrón 169.105 y el resto del segundo y el tercero con el padrón 158.947, 25.65 metros al noreste con parte de los padrones 142.327 y 160.035 y dos tramos rectos de 25,57 metros y 19,96 metros al noroeste con padrón 142.324.- **SE PREVIENE:** a) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de los títulos de propiedad, certificados registrales y del expediente los que encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado - Palacio de los Tribunales- sito en Pasaje de los Derechos Humanos N°1309 Piso 1º ; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma debiendo consignar el saldo de precio ofertado en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de aprobación del remate , que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo (art.387.2 lit f) CGP); c) El pago de la seña así como del saldo de precio deberán adecuarse a las disposiciones de la Ley N°19.210 y decretos reglamentarios; d) Que se desconoce la situación tributaria de las construcciones frente a BPS ; e) Que se desconoce el estado ocupacional del bien; g) Que no surge deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria ni deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria, surgiendo que está al día con el pago de la primera cuota del año 2018; h) Se desconoce si existe deuda por ley 14.497 y 18.440 sin perjuicio de lo establecido por ley 19.355; i) Se presentó

Certificado de Afectaciones expedido por la IMM, del que surge que el referido padrón se encuentra en área de Régimen Patrimonial y que es lindero a un bien de Interés Departamental; j) Que el mejor postor deberá abonar en concepto de Comisión el 3,66% del precio martillado; k) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que asciende al 1,22% del precio martillado; l) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; m) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración; A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por un (1) día; Montevideo, 28 de setiembre de 2018.-


Esc. A. VANINA VILLA ECHINI
ACTUARIA ADJUNTA